

CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES


REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA - Activo Fecha Registro : 2016-10-07 - Hora Registro : 09:59:35

DATOS BÁSICOS			
Tipo Id.	Nit	Nombre Razón Social	Teléfono
NIT	800214001	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A.	4846770
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CALLE 69 A 9 - 85	leydy.rivera@fitchratings.com
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Documento	Nombre Completo		
401763	CARLOS JOSE FIORILLO MARTINEZ		
DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR			
Detalle	Clasificación DIAN		
	6613 - OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.		
	6613 - OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.		
	-		
SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES	Actividades RUPS CC		
	-		
	-		
	-		
CLASIFICACIÓN IBAL			
Obras	Consultoría e Interventoría	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
		✓	

Soporte :

Cerrar

Grabar y enviar Email

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small>	INVITACIÓN A OFERTAR A PERSONA DETERMINADA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-039
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 10

Ibagué,

10 4 OCT 2022

Nº 174/2022

SEÑORES

FITCH RATINGS COLOMBIA SA

Dirección: Calle 69 A No. 9-85

Teléfono: 4846770

e-mail: leydy.rivera@fitchratings.com

Asunto: Solicitud Presentación de Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, le invita a presentar oferta dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta invitación, para el proceso de contratación cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO (DENOMINADA TÉCNICAMENTE CALIFICACIÓN NACIONAL DE LARGO Y CORTO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS) DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA CALIFICADORA Y CON LA REGULACIÓN VIGENTE.** con un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$38.080.000) mcte IVA INCLUIDO** Respaldo Con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220883 del 23 de septiembre de 2022, y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) SEMANAS** contadas a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos: i) Que La Empresa haga entrega a satisfacción de LA CALIFICADORA de la información necesaria para asignar la calificación o ii) Que se realice la visita técnica de calificación a las instalaciones del sujeto de calificación por parte de LA CALIFICADORA de forma virtual, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y el registro presupuestal respectivo. El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, sin que en ningún momento supere el 31 de diciembre de 2022.

La oferta debe ser entregada en **físico en la carrera 3 No. 1-04 barrio la Pola**, en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 a 5:00 pm, (viernes de 8:00 a 12:00 m o de 2:00 a 4:00 pm) en la oficina de secretaria general para la respectiva verificación de documentos o al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co en archivos PDF titulado con el nombre del archivo.

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II en consecuencia el oferente debe estar inscrito como proveedor en esta plataforma Este Proceso de Contratación será gestionado a través del módulo del Régimen Especial sin Ofertas – Transaccional, por lo tanto, posterior a la verificación que se realice en físico, para la suscripción del contrato el Proveedor será responsable de anexar los documentos requeridos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través de la plataforma transaccional del SECOP II, de igual forma podrá solicitar la confidencialidad sobre los documentos que considere.

Las condiciones contractuales serán las siguientes:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

**CARACTERÍSTICAS
DEL BIEN A
CONTRATAR
(Especificaciones
Técnicas, Alcance,
Metodología, Perfil
Profesional U Otros)**

ALCANCE DEL OBJETO.- Que de conformidad con el artículo 7° del Decreto 610 de 2002, los contratos que se celebren para obtener la calificación de la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de los entes territoriales a que se refiere el mismo artículo, se considerarán incluidos dentro de las operaciones reguladas por el artículo 6° del Decreto 2681 de 1993 o en las normas que lo modifiquen. Así mismo, el artículo 6° del Decreto 2681 de 1993, regula las operaciones que se consideran conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, y dispone que tales operaciones conexas "se contratarán en forma directa sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos".

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, dispone: "**ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."

Al emitir y mantener sus calificaciones, LA CALIFICADORA se basa en la información factual que recibe de EL CONTRATANTE y de otras fuentes que LA CALIFICADORA considera fidedignas. EL CONTRATANTE se compromete de buena fe a cooperar, de cualquier manera, razonablemente solicitada, con cualquier procedimiento de verificación ejecutados por LA CALIFICADORA o a su solicitud. EL CONTRATANTE garantiza que toda la información que EL CONTRATANTE o sus agentes entreguen a LA CALIFICADORA, a partir de la fecha en que dicha información sea suministrada, (i) no contiene ninguna declaración falsa de un hecho relevante y no omite un hecho relevante necesario para elaborar dicha información, en vista de las circunstancias en la que fue entregada, no es engañosa y (ii) no infringe o viola los derechos intelectuales de un tercero. En la medida en que EL CONTRATANTE proporcione a LA CALIFICADORA información que pertenece a un tercero o se refiere a un tercero, EL CONTRATANTE garantiza que tiene el derecho a compartir dicha información con LA CALIFICADORA. Además, en la medida en que EL CONTRATANTE proporcione a LA CALIFICADORA información personal en relación con la prestación de los servicios por parte de LA CALIFICADORA en virtud de contrato, EL CONTRATANTE declara que el suministro de la información personal está permitida y cumple todas las leyes, normativas, reglas y



**INVITACIÓN A OFERTAR A
PERSONA DETERMINADA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 3 de 10

disposiciones contractuales que rigen la recopilación, el uso y el almacenamiento de dicha información.

EL CONTRATANTE reconoce la necesidad de entregarle a LA CALIFICADORA toda la información relevante para evaluar las calificaciones, incluyendo sin limitación, cualquier información identificada por LA CALIFICADORA en cualquier cuestionario que pueda serle reenviado periódicamente. Adicionalmente, EL CONTRATANTE reconoce la importancia para las calificaciones monitoreadas de mantener a LA CALIFICADORA informada de todos los cambios relevantes en la información entregada a LA CALIFICADORA, de los potenciales hechos relevantes y de la condición financiera total de la entidad calificada y de EL CONTRATANTE y de sus filiales si es fundamental en una transacción de financiación estructurada de manera oportuna, que pueda requerir comunicación de información no pública a LA CALIFICADORA. EL CONTRATANTE reconoce que LA CALIFICADORA se reserva el derecho a su sola discreción de elevar, disminuir, colocar en observación o retirar cualquier calificación en cualquier momento por cualquier razón que considere suficiente.

Bajo dichas circunstancias, ningún honorario pagado a LA CALIFICADORA será devuelto. LA CALIFICADORA no es responsable por cualquier decisión de suscripción, de crédito, préstamo, compra, estratégica o de inversión.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directamente o indirectamente, a EL CONTRATANTE o a cualquier otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener cualquier inversión, préstamo o valores o para emprender cualquier estrategia de inversión con respecto a cualquier inversión, préstamo o valores o cualquier entidad. Las calificaciones no se refieren a la adecuación de precio de mercado, la idoneidad de cualquier inversión, préstamo o valores para un inversor particular (incluyendo sin limitación, cualquier tratamiento contable y/o regulatorio) o la naturaleza de exención fiscal o tributaria de los pagos hechos con respecto a cualquier inversión, préstamo o valores.

EL CONTRATANTE reconoce que LA CALIFICADORA no es su asesor y no le está suministrando a EL CONTRATANTE o ninguna otra parte, ninguna asesoría financiera o ningún servicio legal, de auditoría, contable, de tasación de valoración o actuarial. Una calificación no debe ser vista como un reemplazo de dicha asesoría o servicio. Nada en este contrato pretende o debe ser interpretado como que crea una relación fiduciaria

	<p>entre EL CONTRATANTE y LA CALIFICADORA o entre LA CALIFICADORA y cualquier usuario de una calificación. Si EL CONTRATANTE considera LA CALIFICACIÓN de LA CALIFICADORA al emprender cualquier acción, reconoce que LA CALIFICACIÓN está sujeta tanto (i) al proceso analítico y a las limitaciones descritas en el presente contrato y (ii) las disposiciones relativas a la comprensión de las calificaciones, incluyendo su uso y limitaciones, que se encuentran en el sitio web de LA CALIFICADORA, www.fitchratings.com. Sin perjuicio de las limitaciones específicas establecidas en otra parte del contrato, nada en el contrato limitará el derecho de LA CALIFICADORA a publicar, difundir o licenciar a otros para publicar o difundir de alguna otra forma las calificaciones o la justificación de las calificaciones.</p> <p>EL CONTRATANTE utilizará cualquier calificación por su cuenta y riesgo. EL CONTRATANTE autoriza, de forma previa y expresa, a LA CALIFICADORA, su matriz, filiales y subsidiarias como un tercero beneficiario</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p>	<p>Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p>1.- El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones que se establezcan en el contrato que se suscriba para tal fin.</p> <p>2 .- <i>Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las metodologías debidamente aprobadas por LA CALIFICADORA y con la regulación vigente.</i></p> <p>3) <i>Tratar con carácter confidencial la información de carácter reservado que le sea suministrada por el CONTRATANTE, directa o indirectamente, para realizar LA CALIFICACIÓN, de acuerdo con la normativa vigente y lo previsto en el presente contrato.</i></p> <p>4) <i>Mantener publicada en la pagina web de la CALIFICADORA, LA CALIFICACIÓN vigente y/o entregar a el contratante los documentos previstos por la calificador para informar al mercado y al el contratante sobre la calificación, tales como: (i) Documento técnico que sustenta la calificación o (ii) carta de verificación de la calificación.</i></p>

5) Entregar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL la calificación en un término de cuatro (4) semanas contadas a partir de que suceda el ultimo de los siguientes eventos:

a. Se haga entrega a satisfacción de LA CALIFICADORA la información requerida por ésta para el estudio de asignación de la calificación, dentro de los plazos establecido por la calificadora y publicar la calificación en su pagina web.

b. Se realice la visita técnica de los funcionarios de LA CALIFICADORA a las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. De forma virtual.

6) Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, la calificación asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del comité técnico en donde se apruebe dicha calificación.

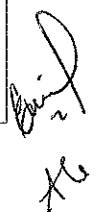
7) Remitir al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico haya aprobado dicha calificación, el documento que sustente la calificación otorgada.

8) Garantizar la prestación de sus servicios en la elaboración y entrega de los productos y actividades de su cargo.

9) *Mantener vigente los servicios de CALIFICACIÓN objeto del presente contrato, hasta por el término de un (1) año, el cual se contabilizará a partir de la fecha del otorgamiento de LA CALIFICACIÓN inicial o de su revisión periódica, según sea el caso. Durante este término, LA CALIFICADORA podrá realizar, por lo menos una (1) revisión periódica de LA CALIFICACIÓN, evento en el cual, a su entera discreción, podrá extender los servicios de calificación, hasta por tres (3) meses más, a la vigencia pactada, en cuyo caso, permanecerán vigentes las condiciones contractuales acordadas.*

10) El contratista se compromete a cumplir con la regulación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

11) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto de



	<p>cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p> <p>12) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaría general para su respectiva aprobación.</p> <p>13) Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del Contrato.</p> <p>14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p> <p><i>PARÁGRAFO PRIMERO. La CALIFICADORA podrá retirar y publicar el retiro de la calificación con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha de vencimiento de la calificación.</i></p>
<p>DOCUMENTOS APORTAR EN OFERTA.</p> <p align="center">A LA</p>	<p>a.- Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por el Representante Legal de la persona jurídica.</p> <p>b.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>c.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica.</p> <p>d.- Hoja de Vida de la Función Pública de la persona jurídica.</p> <p>e.- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales (laborales), pensiones y los aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante Legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menos a este tiempo.</p>



**INVITACIÓN A OFERTAR A
PERSONA DETERMINADA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 7 de 10

f.- Fotocopia del RUT de la persona jurídica, donde se evidencie que la sociedad está inscrita en el código 6613-Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.

g.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

h.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona Jurídica y del Representante Legal, con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

i.- Presentar antecedentes judiciales del Representante Legal de la persona jurídica.

j.- Certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué o con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

K.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona Jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo y procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratista que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

J. El oferente deberá demostrar experiencia en la prestación de servicios de CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO, a través de un mínimo de dos (2) contratos con entidades públicas, cuyos valores sean iguales o

Handwritten signature and initials

superiores (expresado en SMMLV) al valor del presupuesto oficial del Contrato a suscribir con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos: a.- Certificación: Siempre y cuando este suscrita con nombre e identificación del representante legal de la entidad que certifica el contrato, objeto del contrato, duración y cuantía y b.- Copia legible del Contrato, con su acta de recibo final y/o liquidación.

NOTA 1: Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

$$VFCS=VFCx/SMMLV$$

VFCx= Valor final del Contrato x

SMMLV= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato.

$$VE=VFCS*SMMLV$$


VE=Valor de la experiencia

VFCS=Valor final del Contrato en salarios.

SMMLV=Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERIODO	SMMLV
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2021	\$908.526

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small>	INVITACIÓN A OFERTAR A PERSONA DETERMINADA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-039
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 9 de 10


	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000
REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	GARANTÍAS A CONSTITUIR: A. CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. B. PAGO DE ESTAMPILLAS: <ul style="list-style-type: none"> a) Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato b) Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2% del valor total del contrato. 	
	<u>Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles, después de suscrito el contrato.</u>	

Hace parte de la presente invitación el estudio de necesidad donde podrá observar los demás requisitos y condiciones del presente proceso, como: forma de pago, riesgo del proceso entre otros.

Con la presentación de la oferta el contratista ACOGE Y ACEPTA los términos establecidos en el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, el cual regirá toda la suscripción y ejecución del contrato. Por tanto, debe tener en cuenta que en el contenido del contrato se incluirán cláusulas de aceptación de los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa, multas y clausulas penal en los montos aplicables al contrato conforme lo regulado en los artículos 65, 66, 67, y 68 del manual de contratación que se encuentra publicado en la página [www.ibal.gov.co / contratación / normatividad](http://www.ibal.gov.co/contratación/normatividad).

En todo caso el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

Atentamente,


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente general
 IBAL SA SP OFICIAL

V°B° Luis Alejandro Giraldo Montoya – secretario General
 Elabora: Alexandra Bustamante Urueña – Profesional Jurídico

LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACIÓN		
No.	Descripción	Ubicación



**INVITACIÓN A OFERTAR A
PERSONA DETERMINADA**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039


**FECHA VIGENCIA:
2021-07-15**



VERSIÓN: 00

Página 10 de 10

001	Manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
002	Manual de reevaluación de proveedores	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
003	Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo.	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
004	Política de Seguridad Digital	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
005	Estudio de necesidad	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación

REMISION DE INVITACION 174 DE 2022

 **De** CONTRATACION IBAL <contratacion@ibal.gov.co>
Destinatario <leydy.rivera@fitchratings.com>
Cco Financiera <financiera@ibal.gov.co>
Fecha 2022-10-04 11:10

 estudio de necesidad inv 174 de 2022.pdf (~707 KB)  invitacion 174 de 2022.pdf (~483 KB)

POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE EMAIL

Cordial Saludo ,

Por medio del presente se remite invitación a No. 174 de 2022 cuyo objeto es Contratar el servicio de calificación de la capacidad de pago (...), con la finalidad que si desea participar en el proceso de selección remita oferta con el cumplimiento de requisitos exigidas en la misma a mas tardar dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email, Es decir se recibe oferta hasta el siete (07) de octubre de 2022, a través de los medios indicados en la invitación.

Cualquier observación a la invitación podrá realizarla a través del correo electrónico hasta un día antes del plazo para entregar ofertas.

Atentamente,

—
Secretaría General - Área de contratación
IBAL SA EP OFICIAL

